

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan quince becas de formación e investigación en el Área de la Gestión Tributaria y de los Ingresos Públicos.*

La Orden de Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, regula con carácter indefinido la concesión de becas de formación e investigación en el ámbito de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda y establece en su artículo 7 que las convocatorias se realizarán, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante resolución del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, debiendo especificar los extremos señalados en el referido artículo y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, mediante la presente Resolución se convocan quince becas de formación y desarrollo de trabajos de investigación en el área de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, centrándose especialmente en las actuaciones que corresponde efectuar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que me han sido delegadas,

R E S U E L V O

Primer. Convocar quince becas de formación e investigación, con las características que se determinan en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2006).

Segundo. La concesión y ejecución de las becas objeto de la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, como norma específica reguladora de las mismas.

Sevilla, 3 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

1. Número de becas que se convocan: Quince.
2. Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 1.100 euros.

3. Duración inicial de las becas: Doce meses.

4. Centro de adscripción: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que determinará los centros administrativos de desarrollo de actividades, ubicados en la localidad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006.

5. Finalidad y materia de las becas: Formación y desarrollo de trabajos de investigación en el área de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, centrándose especialmente en las actuaciones que corresponde efectuar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Titulación específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006: Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Economía u homologadas.

7. Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.e) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006: La superación de algún ejercicio en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidades: Administradores Generales y Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

8. Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Publicación de actos: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la misma, en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda.ov>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.